

INFORME SOBRE PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA PARA EL PERÍODO 2020-2023, APROBADO MEDIANTE ORDEN 611/2020, DE 5 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD, (PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 12 DE MAYO DE 2020).

La Ley 15/2007 de Defensa de la Competencia establece en su artículo 11.5: “Los órganos de Defensa de la Competencia de las Comunidades Autónomas podrán elaborar, igualmente, informes sobre las ayudas públicas concedidas por la administraciones autonómicas o locales en su respectivo ámbito territorial”. A su vez, el artículo 19.3 g) del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo atribuye esta competencia a la Dirección General de Economía.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 24/01/2024, (10/065387.9/24), ha tenido entrada la solicitud de informe sobre el PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA PARA EL PERÍODO 2020-2023, APROBADO MEDIANTE ORDEN 611/2020, DE 5 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD, al objeto de analizar su posible afectación a la competencia.

La solicitud de informe sólo se acompaña del Proyecto de Orden PES (PO).

II. OBJETO DEL PROYECTO NORMATIVO

El PO tiene como objeto modificar el gasto inicialmente previsto para el programa agroambiental 2024-2028 de ayudas para el fomento de la agricultura compatible con la conservación de las aves esteparias, de acuerdo con la siguiente tabla:

Programa Agroambiental 2024-2028 para el fomento de la agricultura compatible con la conservación de las aves esteparias						
2023	2024	2025	2026	2027	2028	Total 2023-2027
0 €	387.200 €	387.200 €	387.200 €	387.200 €	387.200 €	1.936.000 €

III. OBSERVACIONES EN MATERIA DE COMPETENCIA, UNIDAD DE MERCADO Y MEJORA REGULATORIA

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Con fecha 2 de octubre de 2023, se emitió por parte de esta Dirección General de Economía Informe sobre el PROYECO DE ORDEN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA COMPATIBLE CON LA CONSERVACIÓN DE LAS AVES ESTEPARIAS, COFINANCIADAS POR E FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER) Y LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÁRIA COMÚN PARA EL PERIODO 2023-2027.

En el citado informe, al que nos remitimos, ya se incluía esta línea de subvención cuya modificación es objeto del PO.

2. OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DEL PES

Esta modificación que se somete a informe no constituye por sí misma un PES en el sentido del artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Constituye el objeto del PO el aumento de las cuantías económicas asignadas a la línea de subvención denominada “Programa Agroambiental 2024-2028 para el fomento de la agricultura compatible con la conservación de las aves esteparias”.

Estas ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, fueron convocadas de conformidad con la Orden 1836/2023, de 14 de diciembre¹ que, en su artículo 30.4 prevé:

“4. Tal y como se establece en el artículo 13 de la presente orden, en caso de que el importe de las solicitudes con derecho al pago sea superior al crédito inicialmente aprobado, se podrá disponer de una cuantía adicional, sin necesidad de nueva convocatoria de conformidad con lo previsto en el artículo 62.3 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre.

El incremento de la cuantía inicialmente prevista en la convocatoria no implicará la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.”

¹ Por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la agricultura compatible con la conservación de las aves esteparias, cofinanciadas por el fondo agrícola de desarrollo rural (FEADER) y la Administración General del Estado, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común para el período 2023-2027 y aprueba la convocatoria para el programa agroambiental 2024-2028.

IV. CONCLUSIONES

- 1.- La Dirección General de Economía ya informó esta línea de subvención con fecha 02/10/2023.**
- 2.- No procede por tanto la emisión de un nuevo informe al tratarse de una modificación presupuestaria prevista en la Orden 1836/2023 por la que se convocan estas ayudas.**

EL DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA